

en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 11 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

#### Subasta de bienes inmuebles

V.A.186

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-04-89, la siguiente

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30-03-89 la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al/ a los deudor/es DIEGO LOPEZ CERDA, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de mayo de 1989, a las 12 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2 - Logroño y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Deudor: DIEGO LOPEZ CERDA.

Lugar en que radican las fincas: Urbana número dos, nave sita en planta primera destinada a usos agrícolas en el término de Quel al sitio de Moreta. Ocupa una superficie de 361,5 m<sup>2</sup>. Nave número dos de la finca 12.081. Al que corresponde la mitad indivisa.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Juicio ejecutivo por 947.847 Ptas.

Tipo subasta 1ª licitación: 152.153 Ptas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 11 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

#### Subasta de bienes inmuebles

V.A.187

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-04-89, la siguiente

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 31-03-89 la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al/ a los deudor/es SANTIAGO ALIDO JIMENEZ, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de mayo de 1989, a las 9 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2 - Logroño y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Deudor: SANTIAGO ALIDO JIMENEZ.

Lugar en que radican las fincas: Finca urbana número once, piso segundo, tipo B, de la casa sita en Villamediana de Iregua, calles Ortún y de las Bodegas, con dos portales, una superficie útil de 89,84 m<sup>2</sup> y construida de 100,90.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca de 3.156.072 Ptas. Tipo subasta 1ª licitación: 2.043.249 Ptas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 11 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

#### Subasta de bienes inmuebles

V.A.188

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-04-89, la siguiente

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 23-03-89 la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al/ a los deudor/es TRICOTS FAJARDO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de mayo de 1989, a las 12 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2 - Logroño y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Deudor: TRICOTS FAJARDO, S.A.

Lugar en que radican las fincas: Urbana en Navarrete, calle Prudencio Muñoz, sin número, que ocupa una superficie edificada de planta de quinientos noventa y cinco metros y consta de planta baja y sótanos.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca de 15.000.000 Ptas. Anotación preventiva 2.314.290 Ptas.

Tipo subasta 1ª licitación: 12.540.210 Ptas.

\* Advertencia: Queda subsistente una hipoteca de principal 5.000.000 Ptas. a favor de mercantil Pérez y Codes S.A., cuyo importe actual no ha sido facilitado a esta Unidad.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito